



OS LOS INQVI- SIDORES APOSTOLI- COS CONTRA LA HERETI- CA PRAVEDAD Y APOSTASIA, EN TO-

do el Reyno de Nauarra, Obispado de Calahorra, y la Calçada, con el Condado, y Señorío de Vizcaya, y Prouincia de Guipuzcoa, con toda la tierra y jurisdiccion que cae en el Arçobispado de Burgos, por los Montes de Occa, hasta San Vicente de la Barquera, y su distrito, &c. Hazemos saber *ala Justizia y Rex.^{to} de la Ciudad de Vitoria* y a otras qualesquier justicias destos Reynos, y a los regidores, jurados, y otras qualesquier personas a cuyo cargo esta el gouierno de los lugares, y a todos los Comissarios, Capitanes, Alferrez, Aposentadores de la gente de guerra, Guardas, e Infanteria de su Magestad, y a todas e qualesquier personas a quien lo infrascripto toca, e tocar puede en qualquiera manera. Que por cedulas de su Magestad, por las quales (queriendo fauorecer, honrar, y hazer merced a los ministros del Santo Officio) ha sido y es seruido q los Familiares del sean libres y exemptos de tener por huespedes hombres de armas, soldados y gente de guerra, y de darles bagages, y de pagar y contribuir en los repartimientos q para ellos y sus bagages se acostumbra hazer, y queriendo q se guarde y compla su voluntad os mandamos, que a *D.ⁿ Domingo de Alaba* Familiar del Santo Officio en *dha. Ciudad de Vitoria* le guardeys las dichas preeminencias, exempciones y libertades, que assi se le conceden, y las demas que por los otros priuilegios Reales le son concedidas sin ponerle en ello embargo, ni impedimento alguno, porque assi es la voluntad de su Magestad, y assi lo hazed guardad y cumplid, so pena de ducientos ducados para gallos deste Santo Officio: Y os aperceuiamos que contra los rebeldes procederemos segun e como deuamos. En testimonio de lo qual mandamos dar, e dimos las presentes firmadas de nuestros nombres, y refrendadas de vno de los Secretarios deste Santo Officio. Dada en la Inquision de Logroño, a *veinte* dias del mes de *Marzo* de mil y setecientos *y setenta y dos* años.

D.ⁿ Joseph Escobar *L.^{do} D. D. Dugo* *Eniq.*
Sancho

P.^{do} del S. Of. de la Inq. de Naõ.

Luis de Bustillo, S.^o